

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 2015-1424 Declarativo

Teniendo en cuenta que la audiencia programada mediante auto del 20 de abril de 2022, no pudo ser efectuada por la falta de comparecencia del perito citado a la misma es del caso fijar **nueva fecha** para la hora de las **9:30 am del día catorce (14) del mes de julio del año 2022.**

Se advierte a los extremos procesales que no habrá lugar a nueva reprogramación, conforme lo señala el inciso segundo numeral 3° del artículo 372 del C.G.P. pues no se admitirá excusa de ninguna índole ante la eventual inasistencia, evacuando las etapas previstas en la norma con quienes asistan.

Así mismo **cítese** al perito **Juan Francisco Escobar Chávez** **quien deberá asistir a la audiencia programada¹, para efecto de surtir las etapas señaladas en proveído de fecha 20 de abril de 2022, so pena de no otorgársele el valor al dictamen, conforme lo señala el inciso primero del artículo 228 del C.G.P.**

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20)

Notifíquese y Cúmplase,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

¹ Inciso final artículo 231 del C.G.P.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ae4b63a5a319a5ad2689252e3df920d8822574993f191d206c158f7f100caa**

Documento generado en 16/06/2022 01:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>